



El justo comunitario, las leyes y la justicia en una región
con fuerte presencia del conflicto armado. Etnografía del
pluralismo jurídico en la Sierra de La Macarena

Nicolás Espinosa M.

Sociólogo y magíster en Antropología, Universidad Nacional de
Colombia. Investigador del grupo *Cultura, Violencia y Territorio*,
del Instituto de Estudios Regionales (INER) de la Universidad de
Antioquia. yarumales@hotmail.com

Resumen

Este artículo hace parte de una etnografía realizada en la región colombiana de la Sierra de La Macarena, y se plantea como objetivo la exposición de elementos básicos del *sistema jurídico local* que existe en las zonas rurales de la región. Este sistema, que integra en su funcionamiento a comunidades campesinas y a la guerrilla de las FARC-EP, dispone de una serie de normas que le configuran y que se originan en una noción de *justo comunitario* que las comunidades comparten. El artículo aborda aspectos centrales en la relación entre esa concepción de lo justo y la legitimidad que las comunidades reconocen -a partir de ese justo- en las normas que dan orden a su vida social y en los procedimientos usuales para la resolución de sus conflictos.

Palabras clave: Justicia comunitaria; Pluralismo Jurídico; Sociología Jurídica; Campesinos; FARC-EP.

El justo comunitario, las leyes y la justicia en una región con fuerte presencia del conflicto armado. Etnografía del pluralismo jurídico en la Sierra de La Macarena*

A mediados del año 2001, cuando la Sierra de La Macarena fue escenario de las fallidas negociaciones entre la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) y el Gobierno del Presidente Andrés Pastrana Arango,¹ las comunidades campesinas de los ríos Lozada y Guayabero fueron citadas por el comandante insurgente Jorge Briceño Suárez, conocido como el “Mono Jojoy”, a una reunión en donde se aclararían algunas disposiciones de las FARC para su relación con las comunidades. El comandante guerrillero comunicó que desde ese momento las FARC no intervendrían más en la resolución de conflictos comunitarios, indicando que para ello estaban los comités de conciliación de las Juntas de Acción Comunal.

Esta orientación guerrillera marcó un hito importante en la historia de la organización comunitaria, pues si bien la justicia en estas tierras no se agota ni se reduce a la guerrilla, el que los comités de conciliación fuesen reconocidos como la instancia pertinente para la resolución de los conflictos comunitarios, hace posible que -desde entonces- sean las propias comunidades quienes administren su justicia, en donde la legitimidad de los comités para tales efectos se ha acreditado con el paso del tiempo entre la población. Esta nueva política en las FARC le permitió a la guerrilla librarse de una faena que por obra y gracia de los autoritarismos armados, en ocasiones generaba más líos que aquellos que solucionaba (Ruiz y Espinosa 2001, Espinosa 2003), y por su lado, ha permitido que las comunidades afiancen sus lazos sociales al asumir una responsabilidad que les pertenece (Espinosa 2009).

* Este artículo hace parte de un capítulo de mi tesis en Sociología “A la otra orilla del río: la relación entre los campesinos y la guerrilla en La Macarena” (Espinosa 2003), la cual obtuvo el segundo lugar en el Concurso Mejores Trabajos de Grado de la Universidad Nacional de Colombia (2004) y el primer lugar en el Concurso Nacional de Trabajos de Grado Otto de Greiff (2005). La validación de los datos la realicé en el marco de una investigación para la tesis de grado en la Maestría de Antropología de la Universidad Nacional, financiada -a través de concurso- por la Vicerrectoría de Investigación de Sede de dicha institución en los años 2007-2008. Para la elaboración de este artículo conté con el apoyo de comunidades campesinas de la región, quienes desde hace 12 años acompañan mi trabajo. Hago un reconocimiento especial a *El Pollo*, líder campesino del río Guayabero, quien gracias a sus apreciaciones sobre la justicia comunitaria inspiró éste y otros trabajos en el tema. *El Pollo* fue asesinado en su finca por guerrilleros de las FARC-EP en 2002.

¹ La zona desmilitarizada, que fue conocida como “zona de despeje” o “zona de distensión”, se prolongó desde octubre de 1998 hasta febrero de 2002 y comprendió a los municipios de Uribe, Mesetas, Vista Hermosa y La Macarena, en el departamento del Meta; y San Vicente del Caguán, en el Caquetá.

Pero este resultado no fue inmediato, pues poco a poco la guerrilla fue delegando un asunto que había asumido como suyo desde décadas atrás, y las comunidades, poco a poco, fueron asumiendo una labor que consideraban propia de una tercera parte con poder de decisión. Desde el año 2000 le he seguido la pista a la resolución de conflictos en La Macarena y a lo largo de mi trabajo he atestiguado una serie de transformaciones en los mecanismos de transacción, las fórmulas de arreglo y lo que esa orden de Jorge Briceño implicó para el papel jurídico que cumplen guerrilla y comunidades. Uno de los hallazgos que he realizado es que en el fondo de estas transformaciones existe una concepción de lo justo que da orden a la vida social y jurídica de la región, una noción de la justicia que autoriza o no esas transformaciones, que legitima las normas, las instancias y los procedimientos para la resolución de conflictos. Ese justo comunitario lo encontré y detallé hace varios años, y a pesar de las transformaciones mencionadas, y de los nuevos escenarios de guerra que existen en la región y en el país, mi trabajo etnográfico me ha permitido constatarlos y presentarlos en este artículo como una realidad de La Macarena que cuenta con vigencia.

Una vigencia en vilo, debo aclarar, pues ante los avances militares del estado colombiano un nuevo escenario de resolución de conflictos y de justicia comunitaria está por configurarse. El momento actual es de fuerte confrontación, de mayor autonomía de las comunidades para resolver sus conflictos, pero de menores garantías para sostener su organización social. Escapa a los alcances de mi artículo, y aún no se da la tan esperada consolidación del estado en La Macarena, para establecer cómo es o será ese nuevo escenario.

Por lo pronto, en este artículo me propongo exponer las principales características de la naturaleza del justo comunitario en las zonas rurales de la región (donde el derecho oficial no tiene pleno alcance²), presentar las normas que de este justo comunitario se derivan y el papel que han jugado allí las comunidades y la guerrilla en su configuración, para así contribuir –de forma crítica– con la exposición de una realidad y una serie de retos que le esperan a la sociedad colombiana a la hora de integrar regiones marginales como La Macarena a un ordenamiento democrático.

Para tal efecto, el artículo lo he dividido en cuatro partes: en la primera presento tres casos representativos de la dinámica regional en cuya descripción he respetado los hechos³ y algunos aspectos claves en la narrativa campesina que permiten comprender la forma como las comunidades asumen y tramitan sus conflictos. En la segunda y en la tercera parte, abordo y analizo, respectivamente, los elementos

² Esta salvedad es pertinente, porque otra es la dinámica (y conciencia) jurídica en la resolución de conflictos en los centros urbanos y sus zonas aledañas, donde el derecho oficial –encarnado en jueces, inspectores y fiscales; leyes y códigos– cuenta con reconocimiento, acompañamiento de seguridad, un aparato de coerción y potestad para establecer justicia.

³ Aclaro, eso sí, que tanto nombres, locaciones e incluso fechas han sido cambiados.

constitutivos del justo comunitario y la relación del justo comunitario con la fuerza que tienen las leyes para ser cumplidas. Finalmente, en la última sección, y a manera de conclusión, recojo los distintos tipos de leyes que en La Macarena – como expresión concreta del justo comunitario– configuran el sistema jurídico local.

Primera parte. Los casos⁴

- **Caso uno. *El comandante. Historia narrada por doña Támara***

Como en el año 96 fue que nosotros nos empezamos a levantar mejor con el Ganado. El verano de ese año todas nuestras vacas tuvieron cría, daban buena leche y ninguna se enfermó. Es que desde los tiempos de la inundación, por allá en 1989, nos iba cada vez más mal. Por eso es que compramos una finca por allá adentro en la Reserva⁵ y le metimos más pasto del que tenía sembrado. Figúrese que esa finca era apenas unos potreros muy bonitos, pa' qué decir mentiras, pero de resto no tenía nada: puro monte, pura selva y uno que otro tigre por ahí merodeando. Era tierra sin trabajar que mejoramos en una temporada. Con todo ese pasto que sembramos y gracias a nuestro trabajo, el de Plinio, mi marido, los hijos y yo, y gracias a que el hijuemadre tigre no se nos hartó ninguna vaca, levantamos mucho ganadito. Es que el ganado es más agradecido que la coca, porque vea: por allá en el año 84 teníamos nuestro sembrado de coca, debíamos la plata de los trabajadores, de la comida que les dimos a ellos y la de nosotros, todos los insumos: la gasolina, los químicos, los abonos (...) Mejor dicho, debíamos esta vida y la otra. ¿Y entonces qué pasó?, pues que el precio se cayó de un día pa' otro y daba más plata botar la coca al río que regalarla por ahí a dos pesos. Como dos años duramos en salir de esas deudas. Todas esas matas las abandonamos y el monte se las comió rapidito. En cambio, el ganado siempre tiene precio, uno no le debe a nadie y las vaquitas son agradecidas con uno. Pero eso sí: el ganado le da al que tenga hartado ganado, porque, en nuestro caso, aunque sabemos que las vacas no las vamos a dejar nunca porque son un seguro, nos toca vivir y las que tenemos no nos dan pa' vivir bien del todo (...) En el 96 nos levantamos con el ganado, es cierto, pero ahorita nos tocó vender hartas reses: que para la casa de una hija, que para mi enfermedad, que para las máquinas, que para unas deudas que nos dejó un mal negocio.

Ahora no tenemos muchas reses, la vida se ha complicado, los hijos crecen, la finca necesita más trabajo (...) Entonces, aprovechando que la coca cogió otra vez buen precio, decidimos sembrar un tajito de por ahí una hectárea en el año 98. Y viera usted todos los problemas que ese año nos cayeron: vendimos unas vacas y sembramos la coca, pues para eso se va mucha plata –pobres vacas, bien

⁴ Los casos que a continuación se referencian, corresponde a la transcripción de los relatos realizados por cada uno de los campesinos entrevistados.

⁵ Se refiere al Parque Nacional Natural de La Macarena.

agradecidas que son con una, y ¿una cómo les paga? Vendiéndolas o comiéndoselas en diciembre (...) –, y en esos días por ahí apareció un hijueputa que nos la estaba montando y nos decía que dizque teníamos que irnos de la región (...)

El cuento fue así: nosotros tuvimos un problema grave con un comandante de área. Un comandante de área es un comandante de esos que la guerrilla comisiona para mandar en esta región. Y póngale cuidado que este señor, cuándo nos cogió como rabia, nos quería meter en problemas porque se la pasaba haciendo reuniones aquí en nuestra casa con gente que traían del pueblo. Citaba a la gente del pueblo en mi casa, y eso era un peligro, porque con el Ejército y la Policía en el pueblo cualquiera podía ir donde ellos y decirles que nuestra casa era el sitio de reuniones de la guerrilla. Y ese comandante, “Alejo” se llamaba, nos dijo un día que él hacía eso para que nos boletiaráramos; sí, pa’ que la gente fuera y le contara al Ejército. ¿Usted cree eso? ¡Y una sin deber nada, mano!, ¿Qué era lo que nosotros debíamos? “Alejo” nos estaba cobrando el no alcagüetiar ladrones, porque eso sí, ladrones no permitimos ni en nuestra casa ni en nuestra vereda.

El hombre nos cogió rabia porque un día dos manes se robaron un revólver al otro lado del río en la casa de un señor, don Jaime Fermín. Estos tipos parece que se habían metido a las milicias o simplemente andaban con “Jorge”, un miliciano primo de mi marido. Pa’ mi que esos tontos ya estaban en las milicias. Este “Alejo” decía que no, que ellos no estaban en las milicias todavía. Pero andaban con “Jorge”, y pa’ todo lado con él; y hacían reuniones y ellos ahí estaban con Jorge. Donde quiera que fuera “Jorge”, ellos iban tras de él. Entonces un día se robaron el revólver de don Jaime. Uno de estos manes, uno de los ladrones, vino a la casa ese día y le dijo a un hijo mío que la guerrilla los había marcado y que les habían dado un revólver, y le mostró el que se habían tumbado. Pero el chino no es bruto y reconoció el revolver, porque a él don Jaime se lo había prestado para ir una noche de cacería en una luna llena. Entonces cuando este man le mostró el revólver el chino pensó: “ese revólver es de don Jaime”. Pero él no nos dijo nada a nosotros.

Cuando resulta que ese día en la tarde llegaron con el cuento del otro lado del río: que a Don Jaime se le había perdido el revolver, que no se qué más (...) que alguien se le había robado el revolver. Don Jaime ya se la había olido, que estos manes, los tontos estos, le habían hecho la vuelta a su revólver. Mientras nos contaban la historia, el chino dijo de una vez: “mamá yo vi que un tipo de esos tenía el revólver, el revólver de don Jaime (...)” A mi marido, a Plínio, se le saltó la piedra, y como él era el presidente de la Junta fue y buscó a los manes esos y le dijo al que tenía el revólver: “hermano, si no entregan el revólver, esta tarde, mañana muy a las seis de la mañana, me voy a buscar a la guerrilla. Tienen que entregar el revólver y ustedes van a dar de cabeza al río Guayabero, porque eso de robar por aquí en la región no es permitido. La guerrilla mata al que se pone de ladrón. Esos manes se asustaron un resto y al ratico llamaron a “Jorge”, y “Jorge” fue y le contó

al comandante de área, “Alejo”, lo que había pasado. Entonces todo ese combo, “Alejo”, “Jorge” y los dos ladrones, quedaron muy molestos porque nosotros los jodimos por eso. Entonces “Alejo” nos la empezó a montar (...)

Y todo fue por culpa de “Jorge”, porque él estaba a cargo de la instrucción de esos dos tipos, y estaba molesto de que nosotros fuéramos a denunciarlos. Plinio fue y le dijo a Jorge: “primo, o usted va y le dice a la guerrilla o yo voy y les digo”. “Jorge” le contestó: “No, dejen que yo les digo, yo arreglo ese problema, ustedes no se metan en eso (...)” Y fue por allá al campamento y yo no sé qué contó; se puso a hablar mal de nosotros con “Alejo”. Eso nos vendió barato por allá (...) y ¡claro!, “Alejo” se emputó y citó a una reunión a toda la gente de la vereda. Y ese día, en frente de toda la comunidad, nos trató muy mal: no nos bajaba de sapos, de personas indeseables en La Macarena. Eso hasta dijo que no debíamos estar más en la región, que nos iba a tocar largarnos de por acá. Imagínese, hacer una reunión sólo para jalarnos a nosotros (...) ¡Eso nos pegó un vaciación ni el hijueputa!

La reunión se hizo un viernes en la escuela, se citó a todos los afiliados de la Junta de Acción Comunal y al resto de gente que no estaba metida: trabajadores, aserradores, raspachines (...) ¡mejor dicho!, todo el mundo. Y eso llamaron a reunión de un día pa’ otro. Y claro, eso emberraca a la gente, porque tienen que dejar tirado todo el trabajo que estén haciendo: aserrando palos, sembrando maíz, limpiando potreros, soqueando, raspando o trabajando la coca, tumbando selva (...) dizque pa’ irse a la escuela a escuchar una carreta que ni sabían ni tenía por qué interesarles. Además un viernes, que es el día cuando uno prepara el viaje al pueblo del sábado a vender los quesos, los huevos, el plátano (...) o lo que haya trabajado de coca. Y dígame usted que estábamos en pleno invierno, cuando los caminos no se pueden ni siquiera andar por la cantidad de barro y de árboles caídos. Pa’ tener que ponerse a caminar entre la selva un par de horas para ir a la dichosa reunión. Y los que tenían que cruzar el río a remo ¡qué peligro! eso en invierno ese río baja hecho un diablo, con más agua que el diluvio universal y con más palos que toda la selva. Por ahí algunos que tienen caballos o mulas llegaron montados dando madres porque eso en algún lugar la bestia se resbala, o no hay paso, o pasa algo y van a dar al suelo desde esos bichos.

Pero eso en últimas cuando la guerrilla llama a reunión, toca ir. No hay disculpas ni “fueque que fueque”. Uno viene o viene, y punto. Después de toda esa retahíla del guerrillero éste, yo me paré en medio de la escuela y le dije a “Alejo”: “vea, si usted lo que quiere es multarnos por no permitir ladrones en la vereda, qué pena pero usted está muy equivocado camarada. Y hágame el favor de decirme quién es su superior, hágame ese favor, porque yo creo que usted tiene un superior que lo manda.” La gente ese día sí que estaba muy asustada. Eso afuera de la escuela se prendió a llover como nunca, y toda esa agua cayéndole al techo de zinc no dejaba escuchar casi nada. Pero yo sí me paré, o no me paré, le hablé duro y sentada: “yo

necesito saber cuál es el nombre de su superior, porque yo sé que usted tiene un superior, un comandante. Y yo voy a ir a hablar con él porque esto no me lo aguanto así, no señor.” “¡Ahh! –gritó ese man–, yo tengo un grabación donde ustedes hablan mal de la guerrilla (...)” “¿Pues sí? –le dije– ¿Dónde está? La quiero oír.” Y dijo: “no, es que un día de éstos se la traigo y aquí la voy a poner pa’ que todos la oigan (...)” En últimas no la puso porque no existía, eran mentiras del hombre pa’ asustarnos. Además, si la pusiera, pues nadie la iba a poder escuchar, porque con esa manera de llover (...)

El aguacero se calmó un poquito y le reviré a este señor. “¡Yo donde sea le frenteo esa dichosa grabación, que no existe, –le dije–. Y si me he de morir por eso, pues me muero, mano, pero las cosas son como son!” Entonces ahí se paró un vecino, don Rafa, y dijo: “sí, eso es una verdad, porque aquí en la vereda no permitimos ladrones, yo estoy de acuerdo con ella.” El único vecino que sacó la cara por nosotros, fue don Rafa. Y seguía diciendo: “es que es cierto. Si la van a matar a ella porque no permitimos que haya ladrones, pues a nosotros también, porque nosotros tampoco estamos de acuerdo que haya ladrones aquí en la vereda.”

Y entonces el hombre me dijo que el superior de él se llama “Aristóbulo”, y que el nombre del otro jefe después me lo decía. La reunión se acabó y eso quién se iba a poner a esperar que escampara; todos cogimos camino pa’ nuestras casas. Cómo llovería de duro que uno no alcanzaba a mirar dos metros adelante de donde se pisaba, o mejor, de donde se enterraba, porque esas trochas estaban hechas una porquería. Al rato escampó y “Alejo” bajó en su canoa. Desde la casa escuchamos que un motor bajaba; salí al bordo del río y le hice señas pa’ que se acercara. Allí le dije que a ver, qué cuál era el nombre del otro comandante. Ahí como de mala gana me contestó que era él un tal “Gratiniano” (...)

El domingo fuimos temprano al pueblo a hacer mercado. Salimos tan temprano como de costumbre en la canoa recogiendo a la gente que nos hacía el pare. El río estaba difícil de andar por la cantidad de palos que bajaban y los chorros tan duros contra los que había que subir. En esas el motor gastó mucha gasolina, por eso recogimos a todo el mundo que en la orilla del río nos hacía el pare, para con la plata de los pasajes recuperar un poco del dinero que se nos iba en gasolina. Después de que hicimos el mercado por ahí nos dijeron a nosotros que la guerrilla iba a ir por nuestro ganado, que “Alejo” nos iba a hacer ver que no era lo que nosotros decíamos, lo que nosotros queríamos (...) Entonces fue cuando nosotros decidimos que lo mejor era ir a ese caserío río abajo donde los comandantes de la guerrilla se la pasan, porque dizque por ahí cerquita queda un campamento de ellos. El Ocarro se llama ese caserío; y pa’ allá nos fuimos a hablar con el tal “Aristóbulo”. Ese domingo logramos que la gente que va a las casas a fumigar y vacunar contra el paludismo por todas las veredas, “los malarios”, nos prestaran no una canoa sino una voladora, una de esas lanchas que andan rápido por el río. Un “malario” nos llevó en su voladora hasta El Ocarro. El mismo lunes salimos, muy

temprano, aprovechando que ya llevaba dos días sin llover y que parecía que no iba a caer más agua. Menos mal, porque o si no, dónde se iba a guardar toda esa agua, si es que en Macarena no cabía una gota más. Todo estaba inundado o mojado. Hasta el sol escurría agua cuando medio salía.

Nosotros sí dijimos que no nos la íbamos a dejar montar. Uno mientras esté limpio, qué miedo va a tener. Cogimos voladora, cogimos una ropa pa' llevar, comida, algo de plata, valor y arrancamos. De camino, como a una hora por el río, nos encontramos a "Alejo" allá en la tienda del finado Eulogio. Necesitábamos comprar un aceite para el motor, y mientras arrimábamos nosotros, él coge y nos dice: "voy pa' su casa por mi ganadito". Y yo le dije a ese majadero: "¿Sí? Y yo que voy pa'l Ocarro, mano! Usted va pa' mi casa y yo voy pa' El Ocarro." Y al escucharme dice: "Entonces otro día voy a su casa (...)" "Listo", -dije-. Seguimos nosotros y él se quedó. ¡Pero ese man cómo se timbró cuando nosotros le dijimos que veníamos pa'l Ocarro! Jueputa si ese man quedó asustado, se puso pálido el pendejo ese.

¡Pero si es que nos la tenía montada feo!, los hijos estaban muy asustados, nos dijeron que pa' qué íbamos a El Ocarro, que a lo mejor nos mataban (...) Yo les dije: "¡No mijos, las cosas son como son!, ¿cómo va a ser que nos la van a montar de pura alegría? Nosotros no le hemos hecho mal a ninguno, ni mucho menos, ni hemos sapiado a nadie, ¿pa' qué nos van a joder así de esa manera? Eso no se queda así, eso no es justo". Y bajamos derecho por ese río, cinco horas de viaje. Claro que derecho es un decir, porque ese río tiene más curvas y más vueltas que un balín, pero ¡más de buenas!, apenas llegamos por allá a El Ocarro, y preguntamos por el comandante "Aristóbulo", el hombre le estaba comprando unas vainas a la mujer de él por ahí en una tienda y nos lo mostraron. Nos presentamos con él, le hablamos y nos llevó para el parque. Allí en una de esas sillas que quedan debajo de unos árboles grandísimos, llenos de pájaros, con Plinio le contamos todas las vainas. Le dijimos que "tanto será la montada que ese señor nos tiene, todo eso que nos dijo en la reunión, que nosotros estamos muy asustados. A nosotros nos aconsejaron que lo mejor era vender el ganado, la finca, todos nuestros corotos, y que nos fuéramos de ahí. Que nos fuéramos pa' fuera, pa' algún lado (...)" El comandante "Aristóbulo" escuchó toda nuestra situación mirándonos fijamente, sin decir nada, pero apenas escuchó lo último eso pegó casi un grito y dijo "¡no, qué van a hacer eso!, ustedes no vayan a hacer eso, no tienen por qué hacerlo. Yo sé quienes son ustedes, aquí nadie ha traído mala información de ustedes, ustedes no son sapos. Ustedes nunca han sapiado a nadie ni han tenido problemas con nosotros. Tan solo ahora ese lío pendejo en que están metidos, pero ese no es un problema grave; lo que pasa es que hay más de un guerrillero untado, emproblemado, y uno sabe apreciarlo. Y además no es la primera queja que recibo de 'Alejo' por parte de algún campesino. Nosotros ya estamos es listos pa' recogerlo, ya tenemos rebotada la cosa con él. Quédense tranquilos que yo le mando una carta a este compañero. Es más, ustedes mismos la

llevan y esperan a que todo se arregle. No le digan nada, solo entréguele la carta, le avisan y yo inmediatamente me encargo de él.”

Y sí, el comandante “Aristóbulo” nos dio buen consejo: que qué íbamos a hacer nosotros ahora, si toda una vida nos la hemos pasado jodiéndonos, siendo gente buena, honorable (...) Él sabía dónde vivíamos y cómo vivíamos, porque el hombre había entrado aquí a nuestra casa, tal vez una noche, a comprar quesos. Mejor dicho, nos dijo que no, que no nos fuéramos, que eso no era motivo, que eso no era problema. Pero yo le dije: “¿y si el hombre va a molestarnos, a amenazarnos (...)?” Se quedó más serio, es que ese camarada es muy serio, y nos dijo: “tranquilos que él tiene su castigo y les agradezco que hayan venido, y así se arreglan las cosas”. Y pa’ qué, por eso digo yo que entre la guerrilla hay tipos jodidos y gente tratable.

Finalmente a “Alejo” lo bajaron de mando. Lo volvieron otra vez soldadito y luego lo castigaron. Supimos que le iban a hacer un consejo de guerra y que lo iban a matar. Pero no lo mataron; nos contaron que muchos compañeros de él dijeron que había que darle otra oportunidad, que de todas formas él era bueno para la pelea y que era querido entre ellos. Entonces le pusieron otro castigo: le quitaron el puesto que tenía; tal vez lo tuvieron un tiempo capturado, pero eso sí, el castigo más grande, más berraco que le pusieron, fue que lo llevaron por todo ese sector de La Macarena de casa en casa, allí donde la había embarrado, donde había molestado a la gente. Aquí a nuestra casa, el mismo viejo, el camarada “Gratiniano” lo trajo un día. Nosotros no sabíamos ni que él era el comandante del frente ni que traían a “Alejo” desarmado y todo en plan de castigo. El viejo se estuvo por aquí sentado como dos horas charlando con nosotros, y el pobre huevón del “Alejo” ahí parado, plantado no más como haciendo guardia, pero sin arma y ¡sin nada! Es que para los guerrilleros no hay peor castigo que les quiten el arma. Fue después que nos dijeron, que “Gratiniano” era el camarada más duro del frente y que a “Alejo” lo estaban castigando así.

Todo este problema lo arreglamos porque nosotros ya sabíamos más o menos como se podía solucionar. Porque vea, cuando hace años, por allá en el 87, en la región mandaba otro frente, de no haber sido por las enseñanzas que nos dejó el comandante “César”, nada hubiéramos hecho con este lío y mínimo nos habría tocado irnos. Lo que nos enseñó “César” viene de esto: ocurre que una vez tuvimos un problema con un vecino, de allí arribita no más, y fue que mientras ese hijuemadre nos estaba robando una madera, los marranos de su finca se nos comieron un maíz que teníamos sembrado. Entonces pues hicimos lo que había que hacer: fuimos a hablar con la guerrilla; pero el comandante de área que estaba por aquí se recargó hacia él; se puso del lado del vecino. Y no nos daba la razón, todo lo contrario. Además salió con el cuento que teníamos que pagarle una plata a ese vecino. ¡Ah, qué tal! ¡Y antes que la guerrilla dizque haciéndonos pagar cosas al viejo hijueputa ese! (...) Entonces nosotros le contamos todo eso al comandante “César”, porque fue “César” el que nos dijo “no, eso no es así, cuando hay un

problema así, ni por más comandante que sea, ustedes pueden dejársela montar así de feo.” Nos explicó que cuando pasa eso se busca a un comandante superior. Que eso se arreglaba así. ¡Y vea! eso fue lo que hicimos nosotros con “Alejo”, porque eso es una realidad. Al menos ahí solucionamos el problema con “Alejo”, ahí mismo nos arreglaron el problema. Y no nos pasó nada, no nos la montó nadie más ni nada, y seguimos con nuestro ganadito, y ese es el que no nos dejó hundir en estos días, porque coca tenemos muy poquita coca. Por ahí el próximo año es que vamos a empezar a ver los resultados de lo que vamos a sembrar dentro de poquito, apenas se meta el invierno, porque quien lo creyera, mucho se queja uno del invierno pero la tierra se deja trabajar es en el invierno. Más pasto para el ganado, unas plataneras y pues sí, los loros, los chigüiros, los zainos y los micos nos dejan algo de maíz y por ahí dos hectáreas de coca. Todo eso es lo que se va a ver en nuestra finca apenas apague un poquito más el sol y se nos venga toda el agua del mundo encima. Porque con el agua, los pastos, el ganado y la coca, por fin nos vamos a lavar de todas esas deudas que nos dejó, como hace muchos años, otro mal negocio con esas benditas matas.

▪ **Caso dos. *La finca***

En medio de uno de los inviernos más bravos que recuerde la región, la compra de una tierra en una vereda aledaña a El Socorro terminó en un problema que involucró al comprador, a la señora que vendió y a una comisión de la guerrilla que se propuso arreglar el problema. “*Si eso no se armó un tierrero más bravo –dijo don Plinio– fue porque como no hacía sino llover lo único que había era barro.*” Don Plinio, uno de los miembros del comité de conciliación de la Vereda El Socorro, me puso al tanto del lío que se formó y la siguiente es su narración de los hechos: Que días ese muchacho que es calvo, “Cielorrasso”, le compró a doña Delia un terreno en siete millones de pesos por allá en la vereda La Guamera. Le dio tres al comenzar y le pidió un plazo para darle cuatro millones, en no sé qué tiempo (...) en tal caso era pa’ un mayo que él tenía que darle esa plata. Yo creo es que después de que a mi me den tres millones de pesos por una finca yo pierdo la posesión de la finca, porque el que me pagó es dueño, y si tiene un plazo de por lo menos tres, cuatro, cinco meses, tengo que esperar hasta que se cumpla ese plazo para que él me pague.

Pero doña Delia no quiso hacer eso. Cielorrasso le dio los tres millones y como seguro no le dio ahí mismo toda la plata, los siete millones, pues entonces doña Delia le metió ganado a la finca, cuando Cielorrasso ya tenía sementeras sembradas. Él dijo: “yo compré eso, eso es mío. Y cuando cumpla el plazo yo le doy la plata a la señora y listo.” Pero no; ella fue y al tiempo de haber vendido la finca le metió ganado. El hombre tenía sementeras sembradas y de una vez el ganado fue y se metió por todo lado y se hartó hasta la última mata de yuca.

Ahí fue cuando comenzó el berraco problema con esa compra. De todas maneras, pasado el tiempo se cumplió el plazo y Cielorrasso no pudo completar de pagar el resto de la plata en Mayo, como habían pactado. Llamó a la cucha y le dijo “mire, yo no le puedo reunir sino dos millones y medio, yo le doy eso, y apenas raspe la coca que yo tengo le doy el resto de plata en julio.” La cucha le recibió los dos millones y medio y esperó más tiempo pa’ cobrar el resto de plata.

Cuando Cielorrasso raspó y reunió la plata se dio cuenta que el ganado de doña Delia le había destrozado las sementeras, entonces él le dijo a la cucha: “si usted me paga 200 mil pesos por el daño que hizo su ganado, yo le doy el resto de plata.” La señora dijo que no, que tenía que pagarle toda la plata. “Pero yo cómo voy a perder el trabajo que le metí a la finca, ¿quién me responde por el daño? Usted me hizo daño con los animales, yo ya le había dado plata, la finca era mía. Ya pasaba a ser mía, usted tenía que esperar a que yo le diera el resto de plata.”

Pero no. Eso la cucha se torió, se puso toda berraca y fue y llamó a unos guerreros. Cuando una mañanita la señora apareció en la casa de Cielorrasso con cinco o seis guerreros, cuando apenas en la casa estaban ordeñando las vacas, desgranando el maíz y se estaban preparando en la casa pa’ ir a fumigar la coca. Los recibieron y el comandante preguntó por Cielorrasso y le dijo al muchacho: “yo vengo a arreglar un problema. Usted le debe a esta señora millón ochocientos.”

¿Puede creer semejante cosa? Cielorrasso compró la finca por siete millones. Pagó tres y le quedaban cuatro. Luego no pudo pagar todo y entregó dos millones y medio, entonces solo le quedaban por pagar millón y medio. Luego eso era lo que él le debía: millón quinientos. Pero el comandante dijo: “Yo vengo a que le pague a esta señora millón ochocientos que usted le debe.” Entonces Cielorrasso le dijo: “no señor, yo a ella le debo solo millón quinientos y además el ganado de la señora me hizo un daño en las sementeras y yo valoré el daño por 200 mil pesos, entonces yo le debo millón trescientos.” Dijo el comandante: “No señor, la señora dice que usted le debe millón ochocientos y eso es lo que le paga a la señora.” Cielorrasso le respondió: “No, pero ¿cómo es que yo voy a pagar lo que no le debo? Eso no es justo, yo le debo a ella millón quinientos.”

Pero el guerrero nada, seguía parado sobre la banda y le dijo: “No señor, le paga el millón ochocientos que le debe a la señora y me firma este papel aquí comprometiéndose a que en tal fecha usted paga esta plata.” Entonces Cielorrasso le dijo: “No, es que no le debo esa plata (...)”, el comandante le respondió: “¿Que no la debe? Usted dice que no la debe pero yo digo que usted la debe y tiene que pagar.”

¿Y eso qué es!? ¿Qué justicia es esa que uno le debe a una persona más de lo que se había pactado? Si la cucha le hubiera dicho: “me debe cuatro millones”, ¿tiene que darle los cuatro millones? Eso no es justo, entonces es lo que yo me pregunto: cuál

es la justicia que hay entre la guerrilla (...) Pero Cielorraso esperó a que viniera un comandante superior a una reunión que había en la escuela y él le dijo: “camarada me pasa esto y esto con un negocio que tengo. Unos guerreros fueron allá y yo tengo que pagar más de lo que debo y no me responden por el daño (...)” El camarada le dijo: “no, usted le paga lo que le debe, por lo que hicieron el negocio y listo, no más.” Y bueno, arreglaron así.

A los pocos días llegaron los guerreros que habían ido a cobrarle el millón ochocientos: “que la plata de la señora, que ya se había cumplido el plazo”. Cielorraso les dijo “aquí está, le debo millón quinientos. Y doy millón trescientos porque ella me hizo un daño con un ganado.” Le dijeron: “no, usted le debe millón ochocientos.” Y dijo: “no, yo no sé, yo le pago lo que le debo.” Y a lo último un guerrero le dijo: “bueno, pierda usted el daño, páguele un millón quinientos y dejen así pa’ arreglar el problema.” El hombre perdió el daño, le entregó la plata y el problema quedó resuelto, él con su finca y doña Delia lo más de brava. Vieja descarada.

▪ **Caso tres. *La canoa***

En agosto se iniciaba en La Macarena el tradicional torneo interveredal de fútbol que integra a toda la región en un vibrante campeonato de seis meses. Por lo tanto, todas las veredas enviaban sus delegaciones a la cabecera municipal para participar del desfile inaugural. A pesar de quedar a ocho horas por río, y de tener que sortear uno de los raudales del río Guayabero, desde la vereda Regadales salió el equipo de fútbol para participar del campeonato. El Comité de Deportes compró la gasolina y pidió prestado la canoa y motor de La Junta para realizar el viaje.

El motor fuera de borda estaba en la cabecera de la vereda, en la canoa de don Julio, el secretario de la Junta. Entonces los encargados del Comité de Deportes tenían que ir por la canoa de don Julio y bajar en ella hasta donde estaba amarrada la canoa de la Junta, cambiar de canoa y seguir su camino. Don julio había accedido a prestar su canoa para realizar tal operación. Pero dado que la canoa de don Julio era más grande y rápida, decidieron no hacer el cambio de canoa y todos los deportistas siguieron su camino en la canoa del señor sin haberle consultado.

Al llegar al Raudal, ese cajón de piedra donde el Guayabero, entre paredes de piedra, reduce su tamaño pero mantiene su caudal, supieron que “no estaba dando paso”. Era tal la cantidad de agua que aún permanecía desde que inició la temporada invernal, que resultaba imposible pasar la canoa por él. Por lo tanto, la canoa de don julio se quedó en el alto Raudal, los deportistas siguieron su camino a pie por la trocha que comunica ambas bocas del Raudal, y en el otro costado consiguieron a alguien que los llevara al pueblo, donde finalmente participaron del desfile ese fin de semana.

Cuando la delegación se devolvió el día lunes y llegaron al alto Raudal, encontraron que el río había descendido y que las cuerdas con que estaba amarrada la canoa no habían soportado el peso de ella y se reventaron. La canoa, por lo tanto, se soltó y bajó a su libre albedrío por todo el cajón del Raudal, sorteó con suerte las piedras y se encalló en medio de una palizada a la margen derecha del río Guayabero. Alguien que vio la canoa avisó a los deportistas y tres de ellos bajaron de nuevo con el motor en una mula para montárselo a la canoa y subirla por el Raudal. Al ojo experto de Henry, quien había manejado el motor durante el viaje, el Raudal ya estaba dando paso y era posible subir la canoa por él. Con tan mala suerte que la fuerza del río, en el primer intento por subir la canoa, le dio vuelco a esta, la estrelló contra una roca y la partió en mil pedazos. El motor, aunque se salvó, tuvo considerables daños. Pero afortunadamente tanto Henry como sus dos ayudantes salieron ilesos del accidente.

Cuando los deportistas pudieron llegar a la vereda y se conoció la noticia, surgió una duda entre la gente de la comunidad: ¿Y quién va a responder por la canoa de don Julio y el motor de la Junta? Por esos días había reunión de Junta y durante la asamblea se discutió el accidente. A pesar de que la guerrilla estaba por la región, fue durante el desarrollo de dos reuniones de Junta que se llegó a un acuerdo final. Las posiciones que había eran las siguientes:

1. Que la canoa y el motor la pague toda la comunidad, aportando cada afiliado a la Junta una cuota extra de dinero.
2. Que la canoa y el motor lo pague la Junta con los recursos que recogía de la madera y las cuotas de los afiliados.
3. Que la canoa y el motor la pague el Comité de Deportes, pues fueron ellos los que viajaron al pueblo.
4. Que la canoa y el motor los pague Henry, ya que fue él quien manejó el motor todo el viaje. Además, él había decidido seguir con la canoa de don Julio, sin haberle pedido permiso y fue él quien, además, asumió el riesgo de subir la canoa por el Raudal.

La primera opción fue rechazada duramente en la asamblea. Lo mismo que la segunda, porque en últimas involucraba a toda la vereda en el pago de un daño que fue culpa de unos pocos. La tercera opción fue objetada por los miembros del Comité de Deportes, porque según ellos si el Comité representaba a toda la comunidad, pues todos sus representados deberían apoyarlos. La última opción dividió a los miembros de la comunidad, pues aunque se aseguró que el gran responsable era Henry, se sabía que él no estaba solo, por lo tanto no se podía dejar solo.

El arreglo del problema no recurrió al Comité de Conciliación, pues dado que involucraba a gran parte de una comunidad, sólo en asamblea podía resolverse. No se recurrió a la guerrilla, porque las reuniones que estaban programadas en la Junta tuvieron un espacio para solucionar el problema y no dejarlo “en el aire”. Durante las asambleas, a pesar del desorden, todas las personas que alzaban la mano podían hablar según el presidente de Junta iba otorgando la palabra. Luego de escuchar las opciones que se numeraron anteriormente, apareció una nueva que fue sometida a votación y logró ganar por mayoría. Alguien propuso que, dado que Henry era el gran responsable por haber violado el acuerdo con don Julio, y luego fue él quien tomó la decisión de arriesgarse por el Raudal, así que él debía pagar la mitad. La otra mitad debía ser asumida por el Comité de Deportes, pues ellos iban con Henry, no lo detuvieron e incluso lo apoyaron.

Así se hizo. En un acta firmada por los responsables se comprometieron a pagar las sumas del arreglo del motor y la compra de la canoa. Fijaron las fechas de los pagos, y mientras se compraba la canoa, don Julio pudo usar la canoa de la Junta. En diciembre de 1998 el problema quedó finalmente resuelto cuando a don Julio se le entregó una nueva canoa y cuando se reparó el motor de la Junta. La Junta, para evitarse nuevos problemas, decidió vender tanto la canoa como el motor, porque nunca nadie respondía por ellos y se prestaban para peleas y problemas.

Segunda parte. El Justo Comunitario

Estas situaciones que he expuesto como casos son reconocidos –y llamados– por las comunidades como *problemas* a los que se adjudica un nombre propio que les caracteriza: “el problema del camino”, “el problema de la cerca”, “el problema del ganado”. En la región sus habitantes reconocen un problema cuando sucede un conflicto entre personas que supone o bien la violación a una norma de convivencia comunitaria (uso de aguas y caminos, participación en trabajos comunitarios), o el choque de uno o más intereses que reivindican para sí la justicia de sus demandas (el pago justo por un trabajo, la restitución de un bien). En suma, los problemas son problemas cuando se tratan de disputas que tienen una fundamentación normativa (Santos 1991) y donde siempre (y ese siempre es una condición clave que debe subrayarse) se recurre al criterio “lo justo” para reclamar sobre el actuar propio y de otros.

Pero antes de detallar algunas condiciones de ese justo comunitario, bien cabe aclarar que para la identificación y definición del ámbito jurídico existente en La Macarena, mas allá de la esfera estatal de la normatividad y del litigio, han sido dos las propuestas teóricas que me resultaron pertinentes para plantear una metodología de definición y análisis: la teoría de los campos de Pierre Bourdieu (2000) y la perspectiva del pluralismo jurídico que trabaja Boaventura de Sousa Santos (1991, 2001). La teoría de los campos sociales me ha permitido identificar el carácter dinámico de la relación entre la guerrilla y las comunidades en la

configuración de un campo jurídico en donde ambos agentes, y sus prácticas, han dado forma a una serie de pautas de las cuales se ha establecido el sistema jurídico local (al respecto puede verse Espinosa 2009). La perspectiva de Santos, por otro lado, me ha permitido comprender y aprehender el sistema jurídico como sistema, en la medida en que este autor, ante la cuestión de la especificidad de la mirada sociojurídica sobre aspectos de la realidad cuya fundamentación normativa no necesariamente se encuentra ligada a la jurisdicción oficial, propone una definición de derecho que lo contempla como

el conjunto de **procesos regularizados** y de **principios normativos** considerados justiciables en determinado grupo que contribuye para la creación y prevención de litigios, y para la resolución de éstos a través de un **discurso argumentativo** de variable amplitud, **apoyados o no por la fuerza organizada**. (Santos 1991:77)
(Subrayados fuera de texto original)

Ahora bien, retomando la descripción del justo comunitario, éste es el criterio normativo fundamental del que se derivan –en consecuencia– las normas de convivencia de las comunidades; es bajo este criterio que las acciones jurídicas de la guerrilla, de las Juntas de Acción Comunal o de las instancias del estado que intervienen en zonas campesinas, se asumen como legítimas o no por las comunidades. Es en suma el máximo criterio que define cuándo hay o no conflictos, sobre éste se reconoce la justicia de los procedimientos para la resolución de los problemas, así como la justicia en la solución a que da lugar. De igual forma, el justo comunitario previene futuros conflictos al fijar los lineamientos de acción, transacción y negociación que deben seguir los campesinos. Lo justo es el principio moral que legitima y fundamenta las actuaciones, decisiones, normas y leyes de la justicia local, pues dicho criterio le da validez a cada uno de ellos.

Por ejemplo: cuando en la vereda El Socorro uno de sus más viejos habitantes, Leonardo, le cerró el paso por un camino real a don Saúl (Ruiz y Espinosa 2001), don Plinio –integrante del comité de conciliación– se indignó porque “*la ley dice que un camino real no se puede cerrar y que un camino después de diez años de pisado se convierte en camino real*”. Don Plinio invocó una “ley”, que a la hora de ser consultada no se puede buscar en un libro de leyes, porque dicha ley no se reconoce así en La Macarena; es una ley que se confunde con la idea de un valor, pues se ha afianzado en la costumbre y ha sido heredada por medio de la tradición. Nadie sabe de dónde viene, quién se la inventó, pero es la ley, y hay que respetarla.

Cuando he hablado con campesinos y campesinas sobre la ley, las leyes campesinas, “sus versiones sobre ellas”, construyen una narrativa que por lo general, en todas las personas, empieza con la aseveración “*todo el mudo sabe que la ley (...)*” Y todo el mundo sabe que la ley proviene de lo que es justo y que por lo

tanto, debe ser defendida.⁶ Resulta entonces que para consultar dicha ley, o cualquier ley campesina, hay que remitirse a la experiencia concreta, a las costumbres y a la raigambre que guarda muy bien dichas leyes en su tradición oral, pues la ley corresponde a la interpretación de lo justo a través de un discurso argumentativo, que según la definición de Santos es de variable amplitud. En ocasiones las leyes que estructuran la justicia local, se hace objetiva en un litigio: allí es donde existe, hace su aparición o incluso se puede crear. Para hacer cumplir una ley, se recurre a una serie de procesos regularizados que se pueden apoyar o no en la amenaza del uso de la fuerza, es decir la guerrilla.

En el caso que antes comenté, don Saúl no invocó a la ley para solucionar el problema del camino. Recurrió a la guerrilla para mostrarle los daños que le causaba la acción de Leonardo y adujo que ese camino *siempre* había estado abierto. Leonardo invocaba su derecho de propiedad: “*por donde pasa el camino es mi finca*”, y de intimidación: “*no es bueno que mi finca la crucen tantos caminos*”. ¿De dónde provienen esas concepciones sobre lo justo y la ley? Es más: ¿cuáles son las “leyes”, las normas y las instancias que deben proteger lo justo, defender la ley y crear las normas? La discusión jurídica al respecto, sin remontarse al eterno debate jurídico entre naturalistas y positivistas, la trabajo a partir de una concepción amplia de derecho consuetudinario, según las costumbres, que se estructura a partir de las creencias y mecanismos heredadas de la tradición y racionalidad campesinas.

Los principios de conducta, sobre los que se establecen tanto las leyes como las normas de convivencia en La Macarena, corresponden, entre otras cosas, a criterios universales de justicia y moral que el Naturalismo jurídico entiende – según explica Óscar Mejía– como “asequibles a la razón humana y cuya existencia es independiente de órganos o de personas” (2001:49). Por lo tanto, y teniendo en cuenta la anterior premisa, la noción de derecho se establece teniendo en cuenta que “un sistema o una norma no pueden ser reconocidos como jurídicos si contradicen aquellos principios morales o de justicia” (Mejía 2001:49). Y la forma como entiendo y trabajo el concepto de derecho existente en La Macarena está aún más relacionado con los valores morales y de justicia, pues, como se verá más adelante, la práctica jurídica de la región se fundamenta principalmente en ellos.

⁶ Carl Schmitt, en su libro *Legalidad y Legitimidad* (Mimeo S.F.) realiza un análisis histórico de la concepción social sobre la “ley”. Resalta que en el siglo XIX, durante las monarquías constitucionales, valía el concepto de Ley en sentido formal como “una representación adoptada con el concurso de la representación popular” (25). Identidades simples en la ciencia del derecho remiten el concepto de “derecho” a “ley”. Por lo tanto, dice Schmitt, “ley en sentido material es una norma jurídica o un precepto jurídico, una determinación de “lo que debe ser derecho para todos. La ley formal contiene un precepto jurídico no confundible con un mandato cualquiera” (26). Aunque en La Macarena no se conocen las leyes como leyes formales, cabe el anterior análisis para entender la fuerza que juega la ley como fundamento normativo y de conducta que nace, entre otras cosas, de la voluntad popular.

Esos principios morales, que para el caso en cuestión pueden entenderse desde esa concepción universal mencionada, en su desarrollo histórico y su adaptación cultural en La Macarena pueden dar pistas para comprender la naturaleza del justo comunitario. La racionalidad campesina y las condiciones sociales de la región han dibujado una idea que don Plinio reclamaba como lo justo. Y de lo justo se desprende el discurso de lo legal, no en términos formales del derecho positivo, sino en términos bastante coloquiales y autóctonos de restitución de lo justo como lo legal, que establece así los parámetros del derecho consuetudinario. Para entenderlo mejor, en una oportunidad le pregunté a El Pollo, presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Socorro, qué era una ley, y respondió:

*La ley es muy importante, pero **las leyes varían de acuerdo a las situaciones**. Porque si usted ve que una persona se roba una cosa, primero se analiza por qué se la robó: por necesidad, por vicio o por costumbre. Entonces hay que manejar esas tres opciones. Si la persona se robó una gallina, pero se la robó porque tiene a los hijos y la mujer aguantando hambre, entonces yo digo que **no se le puede apretar toda la ley como es**. Pero si ya lo hace por costumbre, por vicio, esa ya es otra cosa. **Las leyes son de acuerdo a las necesidades de las personas**. Para mí eso es una ley.*

A diferencia de las leyes del derecho oficial, la ley en La Macarena no está escrita. Le planteé eso a don Vicente, joven campesino nacido en La Macarena, quien respondió que, a pesar de no estar consignada, “en esta áreas, se sabe que esa es la ley que manda, así no se haya escrito ni nada. **Se reconoce**”. Cuando estaba recogiendo los testimonios sobre el caso “El Comandante”, durante la entrevista que hice a doña Támara, ella reclamó el derecho a respetar lo justo, como una moral universal, y a ceñirse a lo legal, como un valor particular, pues retomando a don Vicente, las leyes son tales, y lo “justo” es justo, porque *se reconocen*. Decía doña Támara, refiriéndose al guerrillero que amenazó con desterrarla a ella y a su familia:

*Ese comandante guerrillero despachó gente de la región, "que se tenían que ir, que no sé qué más (...)" Porque no estaban de acuerdo con él. Pero es que uno en esta región no puede pretender que todo el mundo piense igual. Que si por lo menos el comandante dice: "tienen que hacer tal cosa" y uno piensa "pero cómo vamos a hacer tal cosa **si eso no es justo, eso no es lo legal**". Y nomás porque uno no estaba de acuerdo con él tenía que ir empacándose las maletas dizque pa' irse. No señor.*

Tercera parte. La fuerza de la ley

Si bien es posible asumir una serie de valores universales que tienen su versión en La Macarena, para comprender esa versión y su papel en el origen y estructura del justo comunitario, de la legalidad allí vigente, el aspecto histórico que le constituye tiene mucho que ver con aquellos valores sociales y políticos que las FARC proclaman, no sólo como organización insurgente revolucionaria, sino también como justos. Valores que, en ocasiones, respetan y se corresponden a las necesidades de los campesinos. Las acciones de la guerrilla –en términos de

resolución de conflictos, de control social y de normatividad comunitaria- son legales en la medida en que se ciñan, defiendan y hagan respetar lo justo. Décadas de marginalidad y exclusión, de violencia política y trabajo político de las FARC en la zona; décadas de conflictos sociales irresueltos y agravados por la militarización de las relaciones entre el estado y la sociedad civil, agravados aún más por la estructura de inequidad agraria en el país, han significado que al justo comunitario se le adscriban valores políticos que le imprimen una particularidad especial: no es un justo comunitario que se preocupe únicamente por la convivencia comunitaria, sino que es un justo comunitario que trae consigo una serie de valores -de carácter político- que reivindican la justicia social.

Hecha esta salvedad, para quien quisiera ahondar más en los valores políticos de la sociedad regional, los trabajos de Molano (1989), Cubides (1986 y 1999); Ruiz (2002) y Espinosa (2003) pueden ofrecer pistas al respecto. Que en cuanto a posibles vías para comprender los valores jurídicos de la sociedad regional, en particular la naturaleza del justo comunitario, es posible encontrar pistas claves en aquellos aspectos de la teoría jurídica que definen una serie de “reglas primarias de obligación” propias de sociedades que no cuentan con legislatura, tribunales o funcionarios. Como he expuesto antes, en La Macarena existen leyes, instancias para la resolución de conflictos y personas idóneas para este trabajo. Pero antes de que este sistema local tomara forma, cuando los campesinos apenas empezaban a poblar la Sierra de La Macarena a mediados del siglo XX, normas de este tipo que eran respetadas y hechas respetar fueron el primer paso hacia la construcción del sistema jurídico regional. Sobre estas normas primarias señala H.L.A. Hart que

existen ciertas condiciones para que una sociedad conviva en virtud de dichas reglas. La primera de ellas es que las reglas tienen que restringir, de alguna forma, el libre uso de la violencia, el robo y el engaño, en cuanto a acciones que los seres humanos se sienten tentados a realizar, pero que tienen que reprimir. (Hart 1995:113 en Mejía 2001:63)

Las más sencillas normas de convivencia comunitaria, que bien pueden ser homologadas a una serie de reglas primarias de obligación que constituyen un conjunto de normas para la vida comunitaria (que adquieren la connotación local de “ley”) en razón a que ellas corresponden a un cúmulo de consideraciones generales, puntos de vista socialmente compartidos y con un marcado carácter regional (es decir, con características locales propias). Este tipo de normas son reconocidas y aceptadas por la cultura campesina como la versión operativa del justo comunitario: es justo cumplir con las normas y principios que aseguran la vida social. A este tipo de consideraciones generales y puntos de vista u opiniones comúnmente aceptados se les conoce como *topois*, según reconstruye esta noción griega Santos para analizar la base fundamental de la normatividad vigente en las comunidades marginales que este autor analizó en Brasil. Dice Santos que

Los *topoi* se caracterizan por su fuerza persuasiva y no por su contenido de verdad. Hacen referencia a lo que es conocido (...) pero el conocimiento que transmiten es profundamente flexible y moldeable ante los condicionamientos concretos del discurso y tema tratado (1991:32).

Lo justo, y las sucesivas leyes que de él se desprenden, son el principal *topoi* ético-jurídico sobre el cual se entienden, previenen y resuelven los conflictos en La Macarena. Pero ¿sé de qué leyes se está hablando allí? Cuando preguntaba a campesinos sobre la existencia de las leyes en La Macarena, sus respuestas permiten relacionar dichas leyes a las reglas primarias y a una serie de reglas secundarias que vienen siendo aquellas normas que han sido inventadas por las comunidades, o que ha traído la guerrilla. Cuando se trata de normas para el funcionamiento de las Juntas, las reglas para los trabajos comunitarios, muchas de las normas quedan consignadas en los libros de las actas. Y, teniendo en cuenta, que tanto la Junta como la Vereda y la Comunidad parecieran confundirse, el ejercicio de consignar en un libro cierta normatividad implica un primigenio rasgo de codificación no sólo para la Junta, como organización, sino para toda la comunidad de una vereda. Teniendo en cuenta la amplia gama de leyes que pueden existir, pregunté a El Pollo cuáles eran las Leyes de La Macarena:

*Pues cada Junta en eso es autónoma, porque vea: los linderos se sabe que **la ley dice** que cada vecino tira medio lindero y pone la cerca de su parte. Esa es la medianía. Entonces según los estatutos de cada Junta, las normas de convivencia se acuerdan en una asamblea. Digamos: usted hace una reunión, reúne a los afiliados de una comunidad, y dice “vamos a poner esta forma de hacer las cosas” ¿Si? Por ejemplo: “al que no venga a las reuniones 2, 3 veces le sacamos multa.” Entonces se hace una reunión para que la gente esté o no de acuerdo. ¿Entonces qué sucede?, que entre la misma comunidad se pueden hacer, **formar leyes** para regir la misma comunidad pero que todo el mundo esté de acuerdo. Digamos otra cosa: todo el mundo sabe que un camino real lo limpia el dueño de la tierra. Digamos que si por mi tierra pasa un camino de éstos, **yo por ley tengo que limpiarlo** porque lo necesita más de una persona. Pero, usted puede hacer una reunión para dialogar con la gente y ponerse de acuerdo si lo limpia cada dueño de predio o lo limpian entre todos. Ése es **un acuerdo que puede variar las leyes**, puede variar las formas de ver las cosas, de hacer las cosas. Las leyes se pueden poner, no tanto como están escritas, sino a beneficio de todos, en común acuerdo, para que todos estén contentos. Esa es la forma de manejar una comunidad, de **manejar las leyes de una comunidad**. No a criterio de solo dos personas, sino a criterio de todos.*

El testimonio de El Pollo deja ver varias condiciones y situaciones de la realidad jurídica de La Macarena. La primera de ellas es que dicha realidad puede ser entendida como sistema jurídico en la medida en que incorpora normas complementarias a las reglas primarias. Siendo así, este sistema jurídico ha solventado los defectos que existen en las formas de control social que funcionan sólo con reglas primarias. Dichos problemas requieren diversas formas de complementación normativa para ser superados, pues puede suceder que ante las dudas sobre las reglas y sus alcances no habrá procedimiento alguno para solucionar esas dudas, es decir, habría *falta de certeza* (Mejía 2001:64). Un defecto observado en sociedades que funcionan con solo reglas primarias, es el carácter

estático de éstas. Señala Mejía que “en tal sociedad no habrá formas de adaptar deliberadamente las reglas a las circunstancias cambiantes porque la posibilidad de hacer esto presupone la existencia de reglas de un tipo diferente a las reglas primarias de obligación” (2001:64). Otro defecto que identifica Mejía es

la ineficiencia de la difusa presión social ejercida para hacer cumplir las reglas. Siempre habrá discusiones sobre si una regla ha sido admitida o no violada, si no existe un órgano especial con facultades para determinar en forma definitiva el hecho de la violación (2001:64).

El remedio para una solución de éstas, según propone Hart, “consiste en complementar las reglas primarias de obligación con reglas secundarias que son de un tipo distinto.” El papel de la Junta es clave para hacer de las reglas secundarias algo variable y justiciable. El testimonio de El Pollo estipula que “*la ley dice que (...)*”, teniendo en cuenta que “*un acuerdo puede variar leyes*” y que entre la comunidad “*se pueden hacer leyes.*”⁷ Cambiar las leyes implica la existencia de reglas de cambio, porque tal y como decía El Pollo, “*las leyes varían de acuerdo a las situaciones*”. Ello porque la validez de la ley no es *la ley en sí misma*, por lo que esta no se debe obedecer gratuitamente. Entre lo justo y la ley existe una frontera variable, como se ha visto, donde según la circunstancia el justo comunitario no se agota en sus leyes.

Este esquema de análisis permite identificar otra serie de circunstancias en el sistema jurídico de La Macarena. Por ejemplo: la forma más simple para remediar la falta de certeza es la introducción de lo que Hart llama reglas de reconocimiento, en donde una de sus formas puede ser la existencia de un documento público que consigne y autorice una serie de leyes. En la medida que en La Macarena han aparecido reglas de reconocimiento, en algunos casos escritas en un documento de la Junta, su escritura ayuda a la posterior adaptación de éstas. Como sucedió en el problema del camino entre don Saúl y Leonardo, en donde El Pollo identificó un interesante problema de interpretación jurídica que dio lugar a cambios en la ley. Dijo este presidente de Junta:

Lo que pasa es que muchas veces la ley, la forma de la ley es una y la forma de interpretarla es otra. Porque si de pronto usted tiene un problema y viéndolo según la ley, el problema hay que arreglarlo de una forma basado en ella. Pero si nos apartamos de la ley y nos vamos a lo que es la humanización, a lo justo, a los beneficios para que la gente esté cómoda, ahí es donde se encuentra uno con otras cosas. Porque si digamos una de las personas que pertenece al Comité y ve que hay el problema de un camino: que por donde pasa hay mucha agua, pero que si le damos la vuelta y lo metemos por la finca del vecino, un trazo seco, queda bueno. Entonces

⁷ Aclara Mejía que “el remedio para la cualidad estática del régimen (...) consiste en lo que Hart llama reglas de cambio. La forma más simple de tal regla es aquella que faculta a un individuo o cuerpo de personas a introducir nuevas reglas primarias para la conducción de la vida del grupo y a dejar sin efecto las reglas anteriores. Tales reglas de cambio pueden ser muy simples o muy complejas, las potestades conferidas pueden ser limitadas o ilimitadas y las reglas pueden definir en forma más o menos rígida el procedimiento a seguir en la legislación.” (2001:64).

uno no busca tanto desfavorecer a nadie ni perjudicarlo, sino que la persona afectada no tenga tantas dificultades. Y el vecino, que tiene cientos de hectáreas en tierra baldía, ¿Por qué no le va a ceder un pedacito de tierra al otro? Y uno sabe que un camino de más de diez años se deja, pero uno sabe que si un camino tiene un paso malo y se puede evitar, pues lógico que la ley obliga a respetar el trazo original; pero lógico que si se ve que hacerle un favor a otra persona no es malo, por qué no ceder un pedazo de tierra que nadie se la va a llevar (...)

La fuerza de la ley, como se ha visto, genera conflictos, porque una interpretación directa sin tener en cuenta el contexto puede perjudicar más que ayudar a una comunidad. La ley se invoca en La Macarena en palabras de “eso es lo legal” cuando respeta el criterio de lo justo y no sólo para reclamar un derecho, sino también para hacerlo respetar. En un caso como el del camino, donde “*todo el mundo sabe que la ley dice que un camino necesita diez años para ser camino real*”, eso es “lo legal”. Pero en ese caso lo legal no corresponde a lo justo, puesto que en aras de respetarlo y defenderlo se perjudica a alguien; en este caso una nueva interpretación, o adecuación de la ley es requerida. ¿Cómo proceder? ¿Cuál es la autoridad que decide el cambio? En ocasiones las Juntas logran convencer a las personas sobre la necesidad de cambiar su actitud, y sobre la marcha una ley. En otras ocasiones lo hacen amparadas en la autoridad que la guerrilla les ha cedido. Aunque en otras oportunidades, la mayoría de veces, la guerrilla es la encargada de hacer respetar “lo justo” por medio de una adaptación de “la ley”. Al respecto comentó El Pollo:

“(...) cuando la gente no quiere arreglar y se ponen a decir “Ahh, que me andan por mi tierra, que me la pisan (...)” entonces llega la guerrilla y dice “me dejan el camino por aquí” y estén o no de acuerdo se hace. Y ese es el problema, que hay gente que no le gusta ceder en beneficio de otro, apegándose a la ley: “por ahí no es el camino.” Pues lógico que no es, pero uno no busca tanto que la ley no se cumpla sino que la persona no quede perjudicada. Esa es mi forma de ver las cosas.

Cuarta parte. Normas de la justicia local

En este último apartado me propongo exponer unos aspectos importantes en la configuración normativa de La Macarena. Allí la presencia de la guerrilla ha incorporado nuevas normas para la vida en las comunidades, que en estricta jerga jurídica constituyen reglas secundarias, que en ocasiones sirven de refuerzo a las reglas primarias de obligación. Ante la posibilidad de una falta de certeza, el no contemplar mecanismos certeros para hacer cumplir las normas y respetar la ley, ha llevado a que la guerrilla refuerce, entonces, el respeto por las normas de convivencia en reuniones, por medio de panfletos y comunicados que en ocasiones son pegados en puertas de cantinas, escuelas y casas. Según Alfredo Molano,

los actos arbitrarios de los comandantes en relación con la población civil también han disminuido a partir de la creación de normas que deben aplicar a todos los conflictos que se presenten en la comunidad (2001:331).

Sobre estas normas que trajo la guerrilla, dice El Pollo, que “*además de la prohibición de la caza y pesca ellos han dicho no robar, no pelear; vivir mas o menos en armonía. No fumar vicios narcóticos. Eso es lo que han mandado.*” Cuando discutí con don Vicente las normas existentes en las comunidades, las relacionó directamente con la guerrilla, pues la guerrilla es la única capaz de castigar a los que son culpables de ir en contra del orden establecido. Sobre las normas, comentó:

“No robar, no pelear, no abusar de las niñas, todo o que no sea en bien para la comunidad, todo lo prohíbe la guerrilla. Está prohibida la pesca, está prohibida la cacería, la tumbada de palos pa’ la sacada de la madera; está prohibida la tumbada de harta montaña; la sembrada de coca también (...) ya los que tienen cultivos suficientes, no pueden sembrar más coca. Ellos lo mandan a uno a que siembre comida, tenga animales (...) que no viva solo de la coca, porque ellos le dicen a uno que la coca mañana se acaba, o ellos la piensan acabar o algo.”

Los campesinos en su narrativa no encuentran diferencia entre normas y leyes. Una norma es sencillamente una ley, pero las leyes no son todas iguales y las normas –para convertirse en ley– requieren de la fuerza del reconocimiento y de la tradición. Durante mi trabajo he identificado cuatro grupos de leyes en La Macarena:

1. Las leyes que encarnan las reglas primarias de obligación y que son de carácter universal (no robar, no matar, no violar...)
2. Las leyes “que todo el mundo sabe”; la ley propia del derecho consuetudinario que, como norma secundaria, pertenece a la tradición campesina: la ley de los caminos, de la medianía para los linderos (...)
3. Las leyes como producto de las normas que inventan las Juntas para la vida en la vereda y trabajo comunitario, es decir: las normas de convivencia. Estas se conocen como normas en el momento de establecerlas, escribirlas y difundirlas. Pero una vez ha calado en la conciencia de la gente, esas normas se reconocen como leyes. Así por ejemplo, pagar una multa por no ir a una reunión de la Junta o asistir a una jornada de trabajo, que en principio se consignó como una norma en el libro de actas, es una Ley.
4. Las leyes de la guerrilla, de las que hacen parte los controles ambientales (no cazar animales grandes, no talar más allá de un determinado número de selva), económicos (por cada hectárea de coca, una de cultivos de pancoger) y de seguridad (no transitar de noche por caminos, no recibir personas desconocidas). Toda orden de la guerrilla se hace ley de inmediato.

A varios campesinos les pregunté, indistintamente, sobre la existencia de reglas, normas y leyes en La Macarena. A pesar de la diferencia en la pregunta, todos coincidieron en las respuestas: es ley, norma y regla no pescar, no talar, no matar, no robar etc. Las diferencias que existen entre estas leyes, según se comprendan sus

diferencias a partir de los testimonios de los campesinos, pueden establecerse teniendo en cuenta su origen: las hay universales, consuetudinarias, comunitarias y guerrilleras. En segundo lugar, otra diferencia radica en su condición como leyes punibles, es decir, que sean objeto de sanción. A excepción de las leyes consuetudinarias (del segundo tipo), el resto contemplan las sanciones impuestas por la guerrilla (multas, trabajos comunitarios, decomisos; el destierro o incluso la muerte) o sanciones avaladas por ella para el caso de un incumplimiento a las leyes comunitarias.

Don Vicente aclaró que la comunidad también prohíbe muchas cosas que la guerrilla prohíbe. Así que le pregunté que ante esas dos prohibiciones la gente cuál acataba más: la de la Junta o la de la Guerrilla. A raíz de su respuesta se puso en evidencia el juego de legitimidades y reconocimientos que hay entre los campesinos, hacia la Junta y hacia la guerrilla. Dijo don Vicente:

prácticamente se acata por parejo, porque de todas maneras ellos (la Junta) también son autoridad, y pues esa autoridad viene pues del gobierno y la guerrilla pues la apoya también. Guerrilla y gobierno apoyan la Junta.

El testimonio de Sacoe'plomo, un campesino que vive a orillas del río Lozada, en La Macarena, complementa las anteriores versiones al proponer que las normas de la guerrilla son leyes que se expiden en las reuniones que la guerrilla hace con la comunidad.

Las normas que pone la guerrilla, serían, digámoslo, como unas leyes, medidas que ellos toman. Tanto como dicen hacer unas cosas como dicen no hacer otras. Porque por ejemplo: a que días estuve en una reunión donde prohibían la caza, pero que pescado podíamos sacar el que quisiéramos. Que comiéramos el que quisiéramos, pero no para vender. Pero ya hoy la razón es otra. Ya dijeron que no se puede pescar mucho, ni siquiera pa' uno comer. Ellos nos dicen eso por medio de reuniones, en una reunión de la comunidad.

Con Richard, un habitante del alto Guayabero, discutimos acerca de las leyes y las normas que trae la guerrilla. Richard entiende las normas como prohibiciones, algunas de las cuales coinciden con las políticas ambientales que organizaciones campesinas de la región, ASCAL y ACATM,⁸ implementan en las veredas afiliadas a su organización.

Las normas de la guerrilla son normas que una gente conoce como la "ley del monte", que son precisamente comunicados que saca la guerrilla en las cuales se prohíbe pescar en determinadas áreas o pescar para el comercio. Además que eso ha sido una solicitud incluso de la misma comunidad, porque hay gente que se dedica única y exclusivamente a la pesca, lo mismo que a la cacería. Hay gente que lo hacía como si nada, cazar por que sí. Y además, digámoslo así, la gente se ha ido organizando, no de lado de la guerrilla, sino en ONG y ha tomado igualmente

⁸ Asociación Campesina Ambiental de los parques Tinigua y Macarena. ONG conformada por las veredas del alto Guayabero que nació como una escisión de ASCAL-G, Asociación Campesina Ambiental de las riberas de los ríos Lozada y Guayabero.

estas mismas medidas. Por ejemplo controlar la tala indiscriminada de bosques, la contaminación, la pesca. Sin embargo, la misma guerrilla que a veces impone esas medidas, también las viola; y esa ha sido una de las quejas permanentes de la comunidad, porque dicen que la guerrilla prohíbe talar más de cinco hectáreas, sin embargo ellos llegan y talan 100, 200 hectáreas, entonces la gente siempre se queja de que si ellos imponen esas medidas que igualmente las cumplan de alguna manera. Igualmente con la cacería, durante un tiempo a todo lo que se iba moviendo ellos le iban tirando. Pero igualmente cuando había ese tipo de quejas en las reuniones de Junta ellos aceptaban las críticas e iban corrigiendo algunas cosas. Yo creo que también la comunidad misma les ha ido enseñando un resto de comportamientos, y de ahí pues han tomado ellos esas medidas.⁹

Se tiene entonces que, a partir del criterio de lo justo, de las leyes que existen en La Macarena, y de las normas que tanto las Juntas como la guerrilla han establecido, son estas dos instancias –Juntas, y cada vez con menor frecuencia la guerrilla– los encargados de arreglar problemas en las zonas rurales (allí donde el derecho oficial no llega) según se entiendan éstos como conflictos que comprometen, de alguna forma, el sentido de lo justo, el carácter de las leyes y lo establecido por las normas.

⁹ Algunas de las críticas de los campesinos a la guerrilla entran en el orden de la “autoridad moral”, pues la guerrilla en ocasiones prohíbe conductas para los campesinos que no necesariamente son cumplidas por la misma guerrilla. “Quien tiene derecho a imponer la ley prueba con ello que está capacitado para hacerlo (...) Despreciamos al sacerdote que predica en contra de sus propias convicciones, más admiramos al juez que, con plena conciencia de su misión, sigue su camino rectamente sin dejarse arrastrar por las pasiones.” Gustav Radbruch. *Manual de Derecho*. Citado por Carl Schmitt en: *Legalidad y Legitimidad*. Op. cit. pág. XII.

Referencias bibliográficas

Espinosa, Nicolás (2009). *El campo jurídico del otro derecho. Elementos para un análisis crítico de la justicia alternativa*. En: Revista Colombiana de Sociología, Volumen 32, Número 2.

_____ (2003). *Entre la justicia guerrillera y la justicia campesina ¿un nuevo modelo de justicia comunitaria?* En: Revista colombiana de Sociología, Número 20.

Bourdieu, Pierre. *Cuestiones de Sociología*. Editorial Istmo, Madrid. 2000.

Cubides, Fernando Et. Al (1986). *Colonización, Coca y Guerrilla*. Universidad Nacional, Bogotá.

_____ 1999. *Diario del despeje. Crónica de un breve trabajo de campo*. En: Análisis Político Número 35, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

Hart, L.H.A. *El Concepto del derecho*. Abeledo-Perrot. Buenos Aires, 1995.

Mejía, Óscar (2001). *La problemática iusfilosófica de la obediencia al derecho y la justificación constitucional de la desobediencia civil*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Molano, Alfredo (1989). *Yo le digo una de las cosas... Colonización de la Sierra de La Sierra de La Macarena*. Fondo FEN y Corporación Araracuara, Bogotá.

_____ (2001). *La Justicia Guerrillera*. En: Boaventura S. Santos y Mauricio García (Eds). *El Caleidoscopio de las Justicias en Colombia*. Tomo II. Siglo del Hombre Editores, Bogotá.

Ruiz, Daniel; Espinosa, Nicolás (2001). *Caminando el Despeje*. En: Análisis Político Número 44, septiembre-diciembre. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional, Bogotá.

Santos, Boaventura de Sousa (1991). *Estado, derecho y luchas sociales*. Editorial ILSA, Bogotá.

_____ (Ed.) (2001). *Caleidoscopio de la justicia en Colombia*. Colciencias, ICFES; Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Schmitt, Carl (S.F.). *Legalidad y legitimidad*. Mimeo.